



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
RESOLUCION No. 515

(03 SET. 2012)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 004 de 2012

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución de Rectoría No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se efectuó el estudio de conveniencia y oportunidad para esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario contratar un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones de la Universidad Distrital; así como también; de aquellos de los cuales sea igualmente responsable y se encuentren dentro de las instalaciones; en la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológico y canino para las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Que en razón de la cuantía del contrato y a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.

Que el presupuesto destinado para la ejecución del contrato es por valor de TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$3.319.098.469.00) M/CTE. IVA Includo, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 2058 expedido el 14 de junio de 2012 con cargo al rubro Mantenimiento y Reparaciones.

Que mediante Resolución No 355 del 26 de junio del 2012, el señor Rector de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 004 de 2012 con el objeto seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones de la Universidad Distrital; así como también; de aquellos de los cuales sea igualmente responsable y se encuentren dentro de las instalaciones; en la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológico y canino para las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones.



515

03 SET. 2012

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en lo reglamentado en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 004 de 2012; se publicó en el Periódico La República –diario de circulación nacional – los días 29 de junio y 3 de julio de 2012 los avisos de prensa con los que se dio a conocer la realización del proceso convocatorio; así como se procedió a publicar en la página Web de la Universidad y en el Portal de Único de Contratación el pre-pliego de condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección.

Que en los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió cinco (5) adendos que tuvieron como finalidad aclarar y/o precisar los Pliegos de Condiciones o modificar el cronograma del proceso con los que se realizó públicamente la contratación del servicio requerido en el objeto de la convocatoria.

Que los días 6 y 9 de julio de 2012 se realizó la visita técnica programada, que tuvo como finalidad facilitar a los interesados en el proceso la posibilidad de obtener por su propia cuenta y por sus propios medios, la información que consideren necesaria para la formulación de su propuesta.

Que entre los días 4 y 11 de julio de 2012 los interesados en el proceso de selección remitieron a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones que consideraron pertinente hacer.

Que el día 17 de julio de 2012, se realizó la audiencia pública de aclaración de los Pliegos de Condiciones en función de lo que en él estaba estipulado, dando respuesta a las inquietudes, observaciones o proposiciones que tuvieron a bien realizar los interesados en el proceso.

Que el día 27 de julio de 2012 a las 10:00 a.m., mediante Audiencia Pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 004 de 2012; siendo cinco (5) las firmas que presentaron propuesta, a saber:

1. **Guardianes Compañía Líder de Seguridad Ltda.** ofertó por valor de \$ 3.314.839.769.00
2. **Unión Temporal VSS** (Compuesta por **Vigías de Colombia SRL Ltda., Servisión de Colombia y Cia Ltda., Sersecol Ltda.**), ofertó por valor de \$ 3.316.259.318.00.
3. **Unión Temporal Vise Ltda. - Coservicrea Ltda.** ofertó por valor de \$ 3.311.200.000.00.
4. **Unión Temporal ES-004-2012** (Compuesta por **Expertos Seguridad Ltda. y Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA**), ofertó por valor de \$ 3.312.000.613.00.
5. **Cabasec Ltda.** ofertó por valor de \$ 3.313.562.149.00

Que el 14 de agosto de 2012 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en el pliego de Condiciones de la Convocatoria No 004 de 2012 publicó en la página Web de la Universidad y en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos (aspectos habilitantes) allegados con las propuestas presentadas, y estableció que, hasta el día 21 de agosto de 2012 hasta las 3:00 p.m., las empresas podrían allegar las aclaraciones o subsanes que se hubieren solicitado al momento de publicar la evaluación.

Que entre los días 14 al 21 de agosto de 2012 hasta las 3:00 p.m., los proponentes (habiendo tenido acceso a las ofertas de los otros oferentes) presentaron sus observaciones a la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos (primera evaluación), así como, allegaron las aclaraciones o subsanes solicitados y que tuvieron a bien remitir.

Que en la audiencia pública realizada en día 30 de agosto de 2012 a las 3:00 p.m. el Comité de Evaluación, luego de haber estudiado las observaciones realizadas a la primera evaluación, así como, luego de haber estudiado las aclaraciones o subsanes remitidos por las empresas participantes, previa solicitud de las mismas, expuso a los participantes en la audiencia las decisiones finales sobre la evaluación final realizada.



Que el 31 de agosto de 2012 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas publicó en la página WEB de la Universidad, así como en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación final de las propuestas presentadas.

Que según lo anterior, el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital recomendó a la Rectoría de la Universidad adjudicar el proceso de selección y contratar con la Unión Temporal ES-004-2012 conformada por las empresas Expertos Seguridad Ltda. y la Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA, dado que presenta las mejores condiciones para prestar los servicios que animaron la realización de la Convocatoria Pública No 004 de 2012; así como que, obtuvo el máximo puntaje posible por adjudicar según el Pliego de Condiciones.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública N° 004 de 2012, cuyo objeto fue recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada de bienes e instalaciones de la Universidad Distrital; así como también; de aquellos de los cuales sea igualmente responsable y se encuentren dentro de las instalaciones; en la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano, tecnológico y canino para las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones; a la Unión Temporal ES-004-2012 conformada por las empresas Expertos Seguridad Ltda. y la Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contratar y en consecuencia ordenar a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo con la Unión Temporal ES-004-2012 conformada por las empresas Expertos Seguridad Ltda. y la Cooperativa de Vigilantes Starcoop CTA por la suma de: TRESMIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE \$3.312.000.613.00 (Incluido IVA), según propuesta presentada por la Unión Temporal adjudicataria y solicitar el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución de adjudicación en la página Web de la Universidad Distrital, así como, en el Portal Único de Contratación en cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003, emitido por el honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

03 SET. 2012

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL. SECRETARÍA GENERAL

INOCE

Rector

Revisó	Wilson Vargas.	Asesor de Rectoría	
Revisó	Leonel Cáceres Cáceres	Jefe O.A. Jurídica	